



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE IDEAS CON CARÁCTER DE ANTEPROYECTO, CON LA INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA SELECCIONAR LA MEJOR PROPUESTA QUE SIRVA DE BASE PARA LA FUTURA REDACCIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A MUSEO ARQUEOLÓGICO

1. ORGANISMO CONVOCANTE.

El presente Concurso de Trabajos de Arquitectura es convocado por la Fundació Calvià 2004, con la colaboración del Ayuntamiento de Calvià y será desarrollado por ambas instituciones conjuntamente.

La sede de la Fundació Calvià 2004 y el Ajuntament de Calvià está situada la calle Julià Bujosa Sans batle 1, 07184 Calvià – España
Tel.: 971/139162 - Fax: 971/139161
Correo electrónico: amoya@calvia.com

2. SOPORTE TÉCNICO AL ORGANISMO CONVOCANTE.

La Fundació Calvià 2004 cuenta con la colaboración técnica del Ayuntamiento de Calvià y del Col·legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears (COAIB) para la organización del presente Concurso.

3. OBJETO DEL CONCURSO.

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto establecer las condiciones jurídicas que regirán el concurso de ideas con carácter de anteproyecto con la finalidad de seleccionar la mejor propuesta que sirva de base para la futura redacción del correspondiente Proyecto técnico -básico y de ejecución- para la construcción de un edificio destinado a museo arqueológico, que se construirá sobre el solar ubicado en calle Puig de Sa Morisca, 1, Santa Ponça. 07180 Calvià. Así como el derecho a ser adjudicatario en el procedimiento negociado que, en su caso se tramite por parte del Ajuntament de Calvià, para la adjudicación definitiva de la redacción de dicho proyecto.

4. PROGRAMA FUNCIONAL BÁSICO.

El programa funcional básico se adjunta en un archivo independiente anexo junto al resto de información y documentación que forman parte de este concurso.

5. NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN.

Planeamiento general:	Adaptación PGOU CALVIA 2000 / PTiM (BOIB 126EXT.28-08-2009)
Clasificación del Suelo:	URBANO
Calificación del Suelo:	EQ-P Artº.10.31:Equipamiento público

(La normativa urbanística específica que afecta al objeto del presente procedimiento se incorpora en el apartado 9 junto con la documentación del concurso)

6. CARÁCTER DEL CONCURSO.

El presente Concurso tiene la naturaleza de un Concurso de anteproyectos con intervención de jurado, abierto y anónimo, y conforme a lo previsto en el artículo 168 y



siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público y de las presentes especificaciones técnicas que revisten carácter contractual.

Los trabajos se presentarán bajo lema a fin de garantizar el anonimato de los concursantes y se acompañarán en un sobre opaco cerrado y lacrado bajo el mismo LEMA, en el interior del cual habrá dos sobres (A: Propuesta de trabajo y B: documentación general), cuyo sobre B incluirá la identidad del concursante con la firma correspondiente así como la declaración jurada de no ser incompatible que figura como Anexo II. Si existe el deseo de permanecer en el anonimato, en caso de no ser premiado, se señalará también mediante escrito en el interior de dicho sobre B.

El citado LEMA de identificación se rotulará en toda la documentación aportada.

7. CONCURSANTES.

Podrá participar en el Concurso toda aquella persona física o jurídica que tenga plena capacidad de obrar y que ostente la condición de arquitecto superior, de forma individual o formando equipo de arquitectos o multidisciplinar. En este último caso, siempre deberá designarse como jefe del equipo un arquitecto superior.

La condición de arquitecto se acreditará mediante la constatación de que se encuentra debidamente inscrito en un colegio profesional de arquitectos en España o que cuenta con la acreditación correspondiente a nivel comunitario. En el caso que el licitador sea una sociedad, como mínimo el director de equipo deberá contar con la habilitación colegial correspondiente como arquitecto superior y deberá constar inscrita en el correspondiente registro colegial de sociedades.

Cada profesional solamente podrá formar parte de un equipo; igualmente cada concursante o equipo sólo podrá presentar una única propuesta, y no podrá suscribir ninguna propuesta en equipo multidisciplinar o formando parte de una sociedad si lo hace individualmente.

Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la citada norma.

No podrán participar en este Concurso:

1. Los miembros del Jurado y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de segundo grado por afinidad.
2. Las personas que hayan mantenido durante los cuatro últimos años alguna relación de servicio o colaboración profesional con el Ayuntamiento de Calvià en todo lo relacionado con el objeto de este concurso.
3. El personal al servicio de las entidades convocantes.
4. Las personas que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



Ningún participante podrá tener ni establecer relación profesional con los miembros del jurado durante el período del concurso.

La participación en este concurso representa la plena aceptación de las presentes Bases.

8. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se fijan los siguientes plazos para la obtención de información y consultas.

Obtención de documentación: Desde el día siguiente a la apertura del plazo para la presentación de trabajos hasta el mismo día en que éste finalice.

Toda la información será suministrada en la página web de la Fundación Calvià 2004: www.fundacioncalvia.com y del Ajuntament de Calvià www.calvia.com.

Consultas: El plazo máximo para realizar las consultas empezará el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOIB y terminará a los 15 días naturales antes de la fecha límite de presentación de propuestas.

Se realizarán siempre por escrito y se remitirán por correo electrónico a amoya@calvia.com de la Fundación Calvià 2004 y, una vez contestadas por el organismo convocante, las respuestas se publicarán en la página web de Fundación Calvià 2004 (www.fundacioncalvia.com) y en la web del COAIB (www.coaib.es), para el general conocimiento de los licitadores.

9. DOCUMENTACIÓN CONCURSO

La documentación que se pone a disposición de los concursantes es la siguiente:

A.- Especificaciones técnicas del Concurso de Ideas.

B.- Programa Funcional Básico.

C.- Documentación gráfica:

- I. Plano de situación en .pdf (e:1/10000)
- II. Plano de emplazamiento en . pdf (e:1/2500)
- III. Plano topográfico solar y de alineación oficial, cotas y superficie en .dwg

D.- Documentación fotográfica:

- I. Fotografía aérea actualizada
- II. Fotomontaje de la superposición del solar
- III. Fotografías del solar

E- Normativa urbanística:

- a) PGOU Calvià
 - I. Plano de Calificaciones y Alineaciones del Suelo Urbano CASU-30
 - II. Artº.10.31. Condiciones particulares de parcelación, edificación y uso de la zona de EQUIPAMIENTOS (EQ)
 - III. Informe arqueológico de área de delimitación del yacimiento J-048 y de respeto y control del conjunto



F. Información adicional relativa al Parque Arqueológico de Calvià.

Así mismo en la página web municipal www.calvia.com hay un vínculo que enlaza con el vigente PGOU, y la correspondiente documentación gráfica y escrita.

10. PLAZOS.

Presentación de los trabajos.

Los trabajos deberán presentarse antes de las 14 horas del último día del plazo de 60 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB y la web de la Fundación Calvià 2004 (www.fundacioncalvia.com). Si el último día de plazo fuere sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

El lugar de presentación será la Fundación Calvià 2004, sito en la calle Julià Bujosa Sans batle, 1. 07184 Calvià – Mallorca.

Los trabajos se podrán entregar en mano o por correo certificado. En este último caso, se tendrá que enviar previamente un fax al número 971 13 91 61 de la Fundació Calvià 2004 acreditando que la entrega del trabajo se ha realizado dentro del plazo establecido para la presentación y manteniendo, en todo caso, el anonimato.

En caso de que los trabajos se presenten por correo, deberán haber sido entregados en la oficina de correos dentro de plazo, y serán admitidas siempre que tengan entrada en la Fundación Calvià 2004 dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo, y se haya notificado mediante fax o correo electrónico, siempre respetando el anonimato. Transcurrido dicho plazo, no se aceptarán propuestas que puedan llegar en días posteriores.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de trabajos, el Secretario de la Fundación Calvià 2004 levantará el Acta de Recepción en la que se consignará el número de los trabajos recibidos y sus lemas.

Resolución del Jurado.

El Jurado deberá seleccionar el trabajo y hacer público su veredicto en el plazo máximo de 60 días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la admisión de propuestas.

Finalizado dicho plazo, el Jurado procederá a la emisión del Fallo. A continuación, la Secretaría del concurso notificará a los concursantes la concesión de los premios y menciones, publicándose la misma en la web: www.fundacioncalvia.com. Además tanto el fallo del jurado como el Acta se publicarán en la página web de la Fundación Calvià 2004: www.fundacioncalvia.com y en la web del coaib: www.coaib.es

11. NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presentación de las propuestas se realizará en los plazos y las condiciones especificados en el presente Documento y supone la aceptación de las mismas.

Los interesados en participar en el concurso abierto, tendrán que formalizar la correspondiente presentación de los trabajos en la sede de la Fundació Calvià 2004 en un sobre cerrado dirigido a Sr. Secretario de la Fundación Calvià 2004, en el que se indicará lo siguiente:



CONCURSO DE IDEAS CON CARÁCTER DE ANTEPROYECTO, CON LA INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA SELECCIONAR LA MEJOR PROPUESTA QUE SIRVA DE BASE PARA LA FUTURA REDACCIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A MUSEO ARQUEOLÓGICO

Dentro de este sobre, identificado con el LEMA del licitador, se incluirán los siguientes sobres:

Sobre A: Propuesta de Trabajo.

Sobre B: Documentación general.

Los trabajos se presentarán bajo LEMA, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc., de la documentación presentada. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor.

En caso de enviar la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente; si por alguna razón debe figurar el nombre de un remitente, éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

11.1. SOBRE A: Propuesta de Trabajo. Definición.

11.1.1. Se presentarán hasta un máximo de tres hojas en tamaño DIN A-1 montadas sobre paneles rígidos o cartón-pluma; en ellos se representaran:

Planta general, plantas, alzados y secciones (escala recomendada 1/200). Asimismo se podrán presentar perspectivas y detalles de los aspectos de diseño arquitectónico y urbano que, a juicio del concursante, sean necesarios para definir la imagen global de su propuesta, con técnica y escala libre.

11.1.2. La parte escrita comprenderá Memoria con explicación del proyecto y de las ideas generativas del mismo, materiales principales a utilizar, textura, calidades y colores.

11.1.3. Justificación del Presupuesto de Ejecución Material.

Para facilitar la labor a los miembros del Jurado, se suministrará un juego de copias en formato DIN A-3 de la documentación gráfica y en soporte digital toda la presentación, (formato pdf).



11.2. SOBRE B: Documentación general.

Con posterioridad a la deliberación y valoración de la documentación técnica (Sobre A), se procederá por parte del Jurado a la apertura de los Sobres nº B que contengan la “Documentación general”.

Este sobre, que deberá ser opaco, se presentará cerrado y en su exterior y de forma visible vendrá indicado el lema, título o enunciado, debiendo contener la siguiente documentación:

11.2.1. Escrito con la identificación del autor o autores del trabajo y de sus colaboradores, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, con la aceptación de las bases de este concurso (Anexo I).

11.2.2. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en prohibición ni en incompatibilidad para contratar con la Administración, según modelo adjunto a estos pliegos como Anexo II.

11.2.3. Declaración del concursante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones, conforme establece el artículo 49 de la LCSP, según modelo adjunto a estos pliegos como Anexo II.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente del país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.

Asimismo deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

11.2.4. Solvencia económica y financiera (artº 64.1.a LCSP):

Justificante acreditativo de la existencia de un Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

11.2.5. Solvencia técnica o profesional (artº 67.e LCSP):

Título de Licenciado/a en Arquitectura, debiendo acreditar el concursante su colegiación en cualquiera de los colegios oficiales de arquitectos superiores acreditados según la normativa de colegiación del país de residencia del concursante o en su caso, titulaciones superiores legalmente habilitadas para el cumplimiento del objeto del concurso y debidamente acreditadas en sus respectivos colegios profesionales del país de residencia.

11.2.6. Declaración firmada para preservar el anonimato, en el que se haga constar, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto de la exposición pública de los trabajos presentados como de su



posible publicación. La ausencia de este dato será interpretado como que el autor no desea conservar el anonimato.

Se procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de la Secretaría del concurso quien, en caso que fuere necesario, notificará a los concursantes que hubieren quedado seleccionados para la concesión de los premios, o fueren objeto de Mención, aquellos defectos subsanables, dándoles, en su caso, un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar dichas deficiencias.

12. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Se excluirá del Concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias según el criterio inapelable del Jurado:

- a) Presentar la documentación fuera fuera de plazo.
- b) Incumplir alguna de las Bases del presente documento.
- c) Presentar la documentación con contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
- d) No ajustarse estrictamente a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.
- e) Intentar influenciar en la decisión del Jurado por cualquier medio.

Las propuestas excluidas se reflejarán en el Acta de apertura razonando las causas que motivaron su exclusión.

13. JURADO

13.1. Procedimiento de selección de los trabajos presentados.

La selección de los trabajos presentados la realizará un Jurado que constará de los siguientes miembros:

Presidente:	1.	El Alcalde del Ayuntamiento de Calvià
Vice-Presidente:	2.	El presidente de la Fundación Calvià 2004
Vocales:	3.	El Secretario de la Fundación Calvià 2004
	4.	El Presidente de la Demarcación Mallorca del COAIB
	5.	Un Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Calvià
	6.	Un Arquitecto de reconocido prestigio nacional
	7.	Un técnico del área de arqueología del Ayuntamiento de Calvià

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Calvià. El Secretario actuará con voz pero sin voto

Cada miembro del Jurado contará con un suplente. Los suplentes del Presidente y el Vicepresidente serán designados por ellos mismos. Los suplentes del resto de miembros del Jurado serán designados por la entidad a quien corresponda nombrar el titular.

Para que el Jurado quede válidamente constituido deberá tener un quórum en sus sesiones de evaluación, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.



13.2. Funciones del Jurado. Deliberación y fallo del concurso.

- Apertura de los trabajos, levantándose el Acta correspondiente en la cual se reflejará también las propuestas no admitidas con la razón de las causas que originaron su no admisión.
- La admisión definitiva de los trabajos.
- La vigilancia y cumplimiento del anonimato riguroso en que se habrá de examinar la documentación.
- Estudio de los trabajos presentados, sesiones de deliberación, resolución del Concurso y levantamiento del Acta y dictamen del mismo.
- La exclusión, previo examen, de la documentación gráfica o escrita no solicitada en la convocatoria o que no reúna los requisitos señalados expresamente en estas Bases.
- La selección de un primer y segundo premio, de entre los trabajos presentados.
- El jurado podrá adjudicar una o varias menciones especiales o accésit honoríficos.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. En el acta se podrán incorporar los votos particulares si así lo desea cualquier miembro del Jurado.

Será imprescindible la presencia de al menos cinco de los siete miembros del jurado para emitir la resolución definitiva, que deberá ser razonada. Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

Las deliberaciones y fallo del jurado, se recogerán en acta, justificando los motivos de otorgamiento de los premios a las propuestas seleccionadas.

Solo podrá declararse desierto el concurso, por el acuerdo expreso de al menos cinco de los seis miembros del jurado. La resolución del Concurso se hará pública y se notificará a los participantes dentro de los diez días siguientes a la fecha de su adopción y a través de los medios de difusión utilizados para convocarlo. En ningún caso podrá quedar desierto el segundo premio.

La reunión de Jurado tendrá lugar en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

13.3. Criterios de selección.

Los criterios para valorar la solución escogida tendrán en consideración aspectos funcionales arquitectónicos y de integración en el entorno, y serán los siguientes:

1. Adaptación de la propuesta arquitectónica al programa funcional específico.
2. Innovación y adaptación de la propuesta a su entorno.
3. Grado de utilización de criterios de diseño y adaptación al medio ambiente, de sostenibilidad, bioclimáticos y facilidad y economía de mantenimiento.
4. Viabilidad técnica y funcional.
5. Presupuesto de la solución propuesta y su justificación.
6. Justificación de la solución adoptada y claridad expositiva de la misma.
7. Otros aspectos que el Jurado pueda considerar relevantes.



El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos.

El Jurado hará constar en su informe, firmado por sus miembros, la clasificación de los trabajos premiados, teniendo en cuenta los méritos de cada uno de acuerdo con los criterios referidos, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.

Una vez concedidos los premios o menciones se procederá a la apertura de los sobres B presentados, y se preservará el anonimato.

14. PREMIOS A LOS TRABAJOS GANADORES.

El jurado, como resultado de sus deliberaciones, determinará cuál es la propuesta ganadora, a la que se le concederá el primer premio y cuál queda en segundo lugar a la que se le concederá el segundo premio.

La cuantía económica de los premios será la siguiente:

1er premio:	12.500,00.- €
2o premio:	3.500,00.- €

El otorgamiento del primer premio tendrá carácter de contraprestación económica como un pago a cuenta de los trabajos realizados en el caso de ser adjudicados por el Ajuntament de Calvià. Deberá entenderse que el premio lleva incluido el IVA.

La obtención del primer premio otorgará a su ganador el derecho a optar a la adjudicación del proyecto por el procedimiento previsto en el artículo 160 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en aplicación de lo establecido en el artículo 158.d del mismo texto legal, del contrato de Servicios consistente en la redacción del proyecto Básico y el de Ejecución, así como a la posible dirección de obras, por el importe que corresponda en aplicación de los criterios orientadores de honorarios sugeridos por el Colegio de Arquitectos de Illes Balears. La cuantía de estos honorarios incluirá todos aquellos estudios complementarios necesarios para la redacción del proyecto, (Estudio de Seguridad, Estudio Geotécnico, instalaciones especiales, etc).

La adjudicación de estos contratos según lo que se ha indicado queda subordinado, en todo caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria para esta finalidad, así como a la acreditación, en su momento de los requisitos para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 49 de la LCSP.

Menciones con distinción de diploma acreditativo: El jurado podrá acordar la adjudicación de una mención a todas aquellas propuestas que considere merecedoras de esta distinción, sin asignación económica.

15. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos se expondrán en el lugar y fecha que la Fundació Calvià 2004 y el Ajuntament de Calvià



determinen. Se excluirán de la exposición todos aquellos que expresamente lo hayan comunicado por escrito.

16. OTROS DERECHOS DEL ORGANISMO CONVOCANTE.

La Fundació Calvià 2004 podrá exigir al equipo o persona premiada en primer lugar que incluya en el desarrollo del Proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y resolución del Jurado así como las que la entidad convocante y otros organismos afectados puedan señalar con posterioridad siempre que no alteren substancialmente el proyecto ganador.

Establecer el desarrollo de los trabajos de forma global, por fases o de cualquier otra forma que considere oportuna, que se harán de manera coordinada con los técnicos del Ajuntament de Calvià.

El Ajuntament de Calvià podrá introducir modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para adecuar el mismo a las necesidades reales de uso del edificio.

17. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Transcurrido el plazo o la exposición pública, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos en el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Fundació Calvià 2004 y/o el Ajuntament de Calvià adquiriran la propiedad intelectual de los trabajos premiados.

DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos o regulados en el presente Documento, así como la interpretación de los mismos en caso de dudas y otras cuestiones suscitadas como resultados de este Concurso, serán resueltas exclusivamente por el Jurado, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes Bases.

La entidad promotora del Concurso no asume responsabilidades de las que se puedan derivar reclamaciones de indemnización por daños o pérdidas en los envíos de los trabajos.

La Fundació Calvià 2004 podrá ceder al Ajuntament de Calvià el resultado del concurso.

El presente documento de especificaciones técnicas para la organización de un concurso de ideas a nivel de anteproyecto con la finalidad de seleccionar la mejor propuesta que sirva de base para la futura redacción del correspondiente Proyecto técnico -básico y de ejecución- para la construcción de un edificio destinado a museo arqueológico forma parte del Plan de Actividades – Plan Patrimonial - de la Fundació Calvià 2004 aprobado por el Patronato de la Fundació Calvià 2004, en sesión de Patronato de día 21 de octubre de 2009.



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS CON
CARÁCTER DE ANTEPROYECTO, CON LA INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA
SELECCIONAR LA MEJOR PROPUESTA QUE SIRVA DE BASE PARA LA
FUTURA REDACCIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROYECTO TÉCNICO BÁSICO
Y DE EJECUCIÓN -PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A
MUSEO ARQUEOLÓGICO.

DIRECTOR/A DEL EQUIPO:
DNI o documento equivalente:
ARQUITECTO/A COLEGIADO/A NÚM:
EN EL COLEGIO:
EQUIPO COMPUESTO POR:
Sr/a.
Sr/a.
Sr/a.
Sr/a.
Sr/a.

DIRECCIÓN:
C. POSTAL
POBLACIÓN:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Enterado(s) del Concurso de ideas a nivel de anteproyecto convocado por la Fundació Calvià 2004, manifiesta(n):

I.- Que posee(n) plena capacidad para obrar.

II.- Que conoce(n) y acepta(n) totalmente las Bases aprobadas para regir el Concurso.

En consecuencia solicita(n) ser inscrito(s) en el Concurso mencionado.
En Calvià , a dede 2010.
Fdo.



ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr/a.

en nombre propio y en representación del equipo compuesto por:

Sr/a.

Sr/a.

Sr/a.

Sr/a.

Sr/a.

DECLARA:

Que tanto quien suscribe como los componentes del equipo al cual representa, si procede, no está(n) sometidos a ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 49 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ni en las presentes bases y declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto propias como del personal a mi servicio.

Y para que conste ante la entidad convocante, la Fundació Calvià 2004, a los efectos de tomar parte en el concurso de ideas a nivel de anteproyecto, con la intervención de jurado, para seleccionar la mejor propuesta que sirva de base para la futura redacción del correspondiente proyecto técnico básico y de ejecución para la construcción de un edificio destinado a museo arqueológico, firmo esta declaración,

Calvià, a de de 2010.

Fdo.